

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN EXTRAORDINARIA 26.12.17

ACTA N° 30-2017-CD-UPAO

En la ciudad de Trujillo, siendo las diecisiete horas del día veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete, en la Sala Vip del pabellón "H" de la Universidad Privada Antenor Orrego, y de conformidad con el Artículo 41° del Estatuto de nuestra universidad, se reunieron en sesión extraordinaria los miembros del Consejo Directivo bajo la presidencia de la Sra. rectora, Dra. Felícita Yolanda Peralta Chávez, con la asistencia de las siguientes autoridades y representantes:

Señores vicerrectores:

Dr. Luis Antonio Cerna Bazán DNI 16438701

Señores decanos:

Dr. Luis Arsenio Acuña Infantes	DNI 17985457
Dr. Carlos H. Angulo Espino	DNI 17870993
Dr. Elmer Hugo González Herrera	DNI 17822550
Ms. Nelly Amemiya Hoshi	DNI 17969120
Dr. Delfín Ramel Ulloa Deza	DNI 17902844
Mg. César Lombardi Pérez	DNI 26611249
Dra. Haydeé A. Tresierra de Venegas	DNI 17855215
Dr. Dante Giovani Padilla Zúñiga	DNI 18114133
Dra. Lucero Uceda Dávila	DNI 18098572



Señores Representantes de la Asociación Civil Promotora:

Abg. María del Carmen Veneros Ulloa DNI 17931529
Ms. Raúl Yván Lozano Peralta DNI 40079448

Actuó como secretario, el doctor Santiago Alejandro Vásquez García, profesor secretario general de la Universidad, quien da fe del quórum reglamentario, con un total de 13 asistentes de un total de 15 consejeros hábiles, por lo que la señora presidenta del Consejo Directivo declaró abierta la sesión, firmando los presentes la lista de asistencia, dejando constancia de la inasistencia justificada del señor vicerrector Académico, Dr. Julio Luis Chang Lam, y del señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Ms. Danilo Wilson Cuadra, ambos por encontrarse con descanso vacacional.

Iniciada la sesión, de conformidad con el Reglamento de Sesiones del Consejo Directivo, se procedió al desarrollo de la misma y a solicitud de la señora rectora, se dispuso el siguiente orden para el desarrollo de la agenda:

1. Reconsideración de los Acuerdos N°s 404-2017-CD-UPAO al 430-2017-CD-UPAO, N°s 432-2017-CD-UPAO al 446-2017-CD-UPAO, N°s 447-2017-CD-UPAO al 465-2017-CD-UPAO, N°s 467-2017-CD-UPAO al 484-2017-CD-UPAO, N°s 486-2017-CD-UPAO al 496-2017-CD-UPAO sobre ratificación docente, adoptados por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2017.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

1. Reconsideración de los Acuerdos N°s 404-2017-CD-UPAO al 430-2017-CD-UPAO, N°s 432-2017-CD-UPAO al 446-2017-CD-UPAO, N°s 447-2017-CD-UPAO al 465-2017-CD-UPAO, N°s 467-2017-CD-UPAO al 484-2017-CD-UPAO, N°s 486-2017-CD-UPAO al 496-2017-CD-UPAO sobre ratificación docente, adoptados por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2017.

ACUERDO N° 519-2017-CD-UPAO

Reconsideración de los acuerdos de ratificación docente

Se acordó por unanimidad: Aprobar la reconsideración de los Acuerdos N°s 404-2017-CD-UPAO al 430-2017-CD-UPAO, N°s 432-2017-CD-UPAO al 446-2017-CD-UPAO, N°s 447-2017-CD-UPAO al 465-2017-CD-UPAO, N°s 467-2017-CD-UPAO al 484-2017-CD-UPAO, N°s 486-2017-CD-UPAO al 496-2017-CD-UPAO sobre ratificación docente, adoptados por el Consejo Directivo, en sesión extraordinaria del 9 de diciembre de 2017; y como consecuencia jurídica, dejar sin efecto las resoluciones de Consejo Directivo que de ellos se hayan emanado.

Dejar sin efecto los resultados de los procesos de ratificación docente autorizados por Resolución de Consejo Directivo N° 392-2017-CD-UPAO, por no encontrarse regulada la oportunidad de inicio del proceso, ni la aplicación de la ratificación tácita, en el Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente.

Modificar el artículo 58° del Reglamento de Ingreso, Ascenso y Ratificación Docente, quedando redactado de la siguiente manera: “El proceso de ratificación se inicia dentro de los 15 días siguientes al vencimiento del nombramiento o del último período de ratificación”.

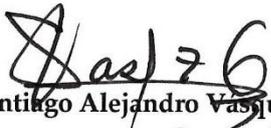
Disponer de manera extraordinaria y por única vez, la ratificación tácita en aquellos casos en que se ha producido el vencimiento de los períodos de nombramiento o ratificación hasta la fecha de la expedición de la presente resolución.

Encargar a las Facultades la revisión de los procesos de ratificación, de conformidad con lo acordado en los artículos resolutivos precedentes, elevando las propuestas que correspondan, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Siendo las 05:20 p.m. y habiéndose agotado los puntos de la Agenda y Orden del día, la señora Rectora declaró por concluida la presente sesión, agradeciendo la disposición y colaboración de los presentes.




Dra. Felicitá Yolanda Peralta Chávez
Rectora


Dr. Santiago Alejandro Vasquez García
Secretario General